

Certe Ciego Regidor reconocida los Padrones y Cobratorio y  
 Sepa de los terratenientes q. estan ende cobratorio, y q. teniendo  
 Apoderado y encargados en esta Villa, solo en  
 che y requiera de pago, y q. poniendome de  
 Acuerdo con D. Tomaso de Caud. primer Regidor  
 Señalen las Personas q. con el oportuno despacho salgan de  
 apremio a los dueños de los d. d. y terratenientes: y q. e-  
 cha toda esta operacion se saquen listas de los d. d. mo-  
 so, y se entreguen al Sr. Alcalde Mayor, para q. por los  
 Medios de Justicia se sirva el Sr. Rey ayan de pagar los co-  
 bramos; todo con el fin de evitar las responsabilidades de esta  
 Corporacion, def. ya se le amencara

- Quando se unida con esta Corporacion la Junta de  
 Propios ha visto la Orden de Ch. Interd. de 11 de  
 Febr. del año anterior q. se ha recibida con retraso, relativa  
 a q. Jose Serrano deudor al fondo pp. de la misma pa-  
 que su debito en dos años iguales, q. el uno sea en  
 quince de Mayo del corriente año, y el otro en higuabida  
 del mes de Septiembre del mismo, todo en rebuision a la mo-  
 datoria q. este Interd. pidio a su Señoria: Ven su Vista  
 Alord. se sigue y cumple, y se le haga saber al Jose Se-  
 rano para su intelig. y cumplimiento en lo q. prohibe  
 respecto a los pagos

Auto con suon afirmaron los Sr. del Ayuntamiento y Junta  
 de q. d. y fec.

+ Adria. Viente  
 Ciego  
 Blas Romano  
 Lopez  
 Fran. Marx Maza  
 Miguel Maza  
 Maza  
 Ferrer  
 Leon Navarro  
 Cajal

